



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1823-2024-R-UNE

Chosica, 28 de mayo del 2024

VISTO el Oficio N° 0178-2024-OPyP-UNE, del 25 de abril del 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú determina que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria refiere que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria; 8.2) De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo; (...) 8.4) Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo;

Que con el documento del visto, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto tramita ante el Rectorado la propuesta para la conformación de la Comisión Central y del Equipo Técnico del Plan Maestro de la UNE EGYV; por lo que remite la nómina respectiva;

Que, asimismo, refiere que el plan maestro es un instrumento de gestión y planificación, que tiene como objetivo identificar, ordenar, adecuar y proyectar la infraestructura física de la Universidad;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, concordante con el artículo 23° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE y de la Resolución N° 1570-2024-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión Central del Plan Maestro de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, la cual estará integrada de la siguiente manera:

- | | |
|----------------------|---|
| ▪ Presidente | : Rectorado (o un representante a quien delegue). |
| ▪ Secretario Técnico | : Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. |
| ▪ Miembros | : |
| | - Vicerrector Académico. |
| | - Vicerrector de Investigación. |
| | - Decano de la Facultad de Agropecuaria y Nutrición. |
| | - Decano de la Facultad de Ciencias. |
| | - Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades. |
| | - Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales. |
| | - Decana de la Facultad de Educación Inicial. |
| | - Decano de la Facultad de Pedagogía y Cultura Física. |
| | - Decano de la Facultad de Tecnología. |
| | - Secretaria General. |
| | - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica. |
| | - Directora General de Administración. |
| | - Director de la Oficina de Gestión de la Calidad. |
| | - Director de la Oficina de Tecnologías de la Información. |
| | - Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales. |
| | - Director de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional. |





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1823-2024-R-UNE

Chosica, 28 de mayo del 2024

ARTÍCULO 2°.- CONFORMAR el Equipo Técnico del Plan Maestro de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, el cual estará integrado de la siguiente manera:

1. **UNIDAD FORMULADORA: EQUIPO TÉCNICO FORMULADOR DEL PLAN MAESTRO.**

Conformado por:

- Jefe de la Unidad Formuladora.
- 01 Especialista de arquitectura.
- 02 Economistas especialistas en inversión pública.
- 02 Ingenieros especialistas en edificaciones.
- 01 Ingeniero ambiental.
- 01 Especialista en gestión de riesgo de desastres.
- Consultoría Externa o Asesor Externo.

2. **OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES: EQUIPO TÉCNICO EVALUADOR Y SUPERVISOR DEL PLAN MAESTRO.**

Conformado por:

- Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
- 02 Especialistas de Arquitectura.
- 02 Ingenieros especialistas en edificaciones.
- 01 Ingeniero especialista en gestión de riesgos de desastres.
- 01 Especialista ambiental.
- Consultoría Externa o Asesor Externo.

ARTÍCULO 3°.- DAR A CONOCER a las dependencias correspondientes los alcances de la presente resolución para que efectúen las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mtra. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaria General



Dr. Vladimiro Del Castillo Narro
Rector (c)

ALCHA/RMGV